

Quito, 11 de octubre de 2018

Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
Presidente Ejecutivo
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
11 de octubre de 2018	PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS S.L.	PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING S.L.	1.915.404 (las " <u>Acciones</u> ")	USD 100,00

La Cedente es de nacionalidad española y la Cesionaria es de nacionalidad española.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,



Luis Gerardo Bakker Villacreses
Cedente
PROANDINA INVESTMENT
HOLDINGS S.L.



John William Bakker Villacreses
Cesionaria
PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS
HOLDING S.L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **No. 170492586-4**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1963-08-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MARIA GLORIA PONCE LAVALLE




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ZOOTECNICO**

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAKKER LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLACRESES JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-10-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-18**





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

RE PÙBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No.

003 - 377
NÚMERO

1704925864
CÉDULA

BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170443863-7**



BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1962-04-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GLADYS CATALINA ANDRADE



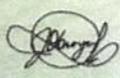

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V2333/2222

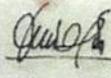
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAKKER LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLACRESES JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-07-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-09**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 170443863-7 003 - 0378

BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
6 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5718429 11/06/2018 12:19:15



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el Certificado de Existencia Legal de la compañía PROTEINAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING SL emitido por el Registro Mercantil de Madrid.

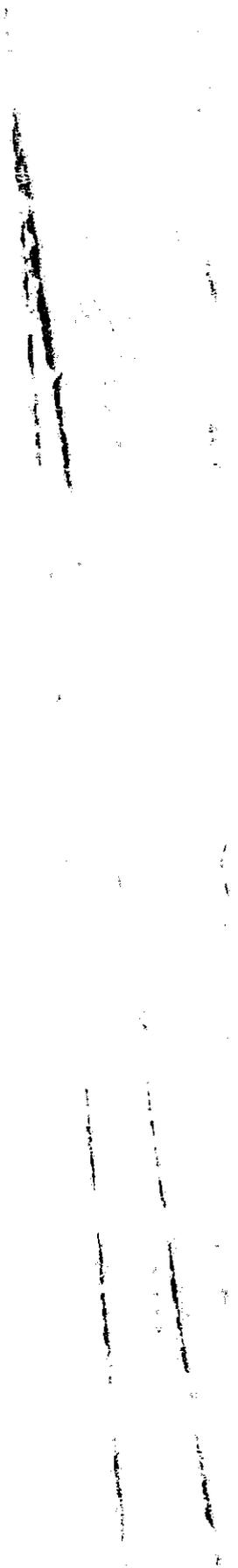
Se servirá otorgar dos copias certificadas de la protocolización solicitada.

Quito, 11 de enero de 2018.

Muy atentamente,

José Javier Suasnavas Alarcón
Reg. Foro Nro. No. 17-2016-155 F.A.

**ESPACIO
EN
BLANCO**





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID



CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de doña Beatriz Pascual Moreno, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "PROTEINAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING SL", comprensiva de la existencia y constitución, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M-641490, obrante al folio 10 y siguientes del tomo 35695, extendida el 1 de marzo de 2017, en virtud de escritura otorgada ante su notario de Madrid don Ignacio Martínez Gil Vich como sustituto y para el protocolo de su compañero don José ángel Martínez Sanchiz el 14 de febrero de 2017 con el número 272; consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad de responsabilidad limitada denominada actualmente "PROTEINAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING SL", con CIF B-87753596, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No figura ninguna situación especial.

3. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continua **vigente**.

4. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, siete de diciembre de dos mil diecisiete.

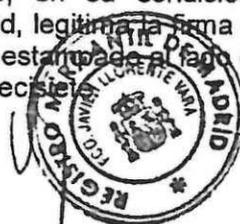
El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 49470/2017

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estancado a cargo de la misma.

Madrid, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

15 ENE 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	20/12/2017
7. por by/par	CRESPO CHIVO , MARÍA JOSEFA AUXILIAR DE INFORMACIÓN		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2017/073324		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:YRNP-eMdb-aakd-eX2g

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:YRNP-eMdb-aakd-eX2g

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:YRNP-eMdb-aakd-eX2g

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

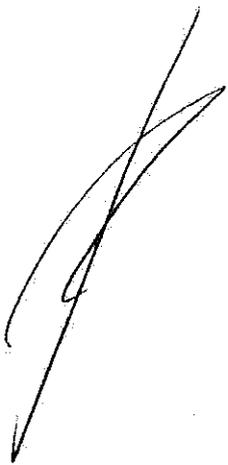


(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNORSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ % & ' () * , : ;



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines, located in the bottom left corner of the page.



Factura: 002-002-000031884



20181701012C00121



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701012C00121

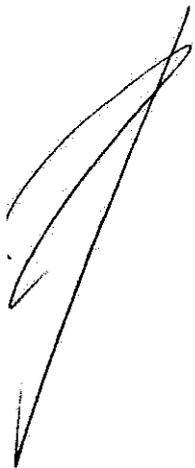
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JOSE JAVIER SUASNAVAS ALARCON, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/Usuario/Downloads/apostilla%20(1).pdf el día de hoy 15 DE ENERO DEL 2018, a las 12:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2018, (12:54).

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Abogado José Javier Suasnavas, profesional con matrícula número diez y siete guion dos mil dieciséis guion ciento cincuenta y cinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en cuatro (4) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA PROTEINAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING SL emitido por el Registro Mercantil de Madrid, que antecede.- Quito a quince de enero de dos mil dieciocho.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

DLCR





Factura: 002-002-000031886



20181701012P00133

PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P00133

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE ENERO DEL 2018, (12:55)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUASNAVAS ALARCON JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716025059

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

Doune copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 15 ENE 2018

NOTARÍA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



ACEPTACION DE DIMISIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS, S.L."

NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----

EN MADRID, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.---

Ante mí, **IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de

Ignacio Martínez-Gil Vich
NOTARIO DE MADRID

LATORRE Y ASOCIAL

CONSULTORÍA

C.I.F. B-81491979

C/ Pradillo, nº 5-bajo exterior
28002-Madrid

Tfno.: 91.781.82.48

Fax: 91.576.36.58

DESPACHO U

Velázquez, 028 Reg.MERCANTIL MADRID (17) T. 35.692 F. 82
Teléfonos: 914 31 61 77 PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS SL
E-mail:imgv@ Asiento: 1/2881/251 Folio: 36 F.P.: 09/10/2018
Prot.: 2018/3839/N/05/10/2018
Fecha: 09/10/2018 Hora: 13:21 **142.678,0**
N.Entrada: 1/2018 10/
Pres: JORGE HERRÁEZ CRESPO - 917818240

EF2600193

05/2018



IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

ACEPTACION DE DIMISIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD “PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS, S.L.”. -----

NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----

EN MADRID, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.---

Ante mí, **IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Madrid. -----

----- COMPARECE: -----

DON JOSE MARIA EGUIA MORENO, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio profesional en 28002 Madrid, calle Príncipe de Vergara número 187. Con D.N.I. y N.I.F. número 16.089.226-J, vigente que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación como apoderado de la sociedad **“PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS, S.L.”**, domiciliada en Madrid, C/ Pradillo, 5, bajo exterior derecha, con C.I.F. número B87769220, constituida por tiempo indefinido con la denominación de **“GLOBAL ADHARA, S.L.”**, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José Ángel Martínez Sanchiz, el día 2 de marzo de 2017, con el número 415 de orden de protocolo; inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid, Tomo 35692, folio 80, Sección 8ª, Hoja M-641434, inscripción 1ª. Cambiada su denominación por la actual, por medio de la escritura otorgada el día 4 de octubre de 2.017, ante el Notario de Madrid, Don Jose Luis Martínez-Gil Vich, con el número 2.588 de orden de protocolo.-----

El objeto social de sociedad consiste en: -----

1.- La adquisición, administración y gestión de patrimonio mobiliario, cartera de valores e inversiones, todo ello por cuenta propia. Este objeto social no podrá ser desarrollado cuando incida en la legislación de inversiones colectivas. -----

2.- La investigación de mercados y promoción del comercio exterior. -----

3.- La promoción y realización de las actuaciones urbanísticas, técnicas, legales, comerciales necesarias para la puesta en marcha, construcción, arrendamiento o cualquier otra forma de explotación de Centros o Parques Comerciales, de Ocio u Hoteles y cualesquiera otros tipos de equipamientos comunitarios y sociales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. -----

4.- La compra y venta de edificios, locales comerciales, terrenos o cualquier otro bien inmueble; su explotación, bien directamente, bien en arrendamiento, igualmente, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. -----

5.- El estudio, elaboración y desarrollo de proyectos re-

05/2018



lacionados con Centros o Parques Comerciales, Parques Deportivos y de Ocio, Áreas Residenciales, Equipamientos Comunitarios y Sociales. -----

6.- El desarrollo de actividades relacionadas con Internet, incluyendo el diseño y explotación de páginas de Internet ("Web sites") y/o de correo electrónico. -----

7.- Los servicios de cualquier tipo de publicidad, incluyendo, en particular y sin limitación alguna, la digital, la electrónica y la informática. -----

8.- La producción y distribución de contenidos para medios de comunicación; creación y realización de medios de comunicación y en general, cualquier actividad vinculada a la generación y transmisión de información. -----

9.- El desarrollo de toda clase de aplicaciones y proyectos de informática y telecomunicaciones; la consultoría y servicios profesionales de informática, así como la venta y comercialización de toda clase de productos de "Software" y "Hardware". -----

10.- La explotación de cafeterías, restaurantes, hoteles y establecimientos similares y demás actividades relacionadas

con el ramo de la hostelería.-----

11.- La planificación, diseño, desarrollo, comercialización, administración y explotación de instalaciones y plantas de producción de energía a partir de recursos naturales como el sol, el viento u otros, incluyéndose en este sentido la venta de la energía eléctrica producida por dichas instalaciones. Asimismo el objeto social se extiende a cualesquiera actividades complementarias o de asistencia técnica en relación con dichas instalaciones o plantas.-----

Su legitimación para este acto resulta del poder a su favor conferido por el Administrador Único de la sociedad Don Antonio Santiago Pérez, por medio de la escritura otorgada el día 28 de agosto de 2.018, ante el Notario de Madrid Don Jose Luis Martínez-Gil Vich, con el número 2.913 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el que causó la inscripción 4ª, de la hoja de la sociedad.-----

En relación con esta escritura de apoderamiento, yo, el Notario, hago constar:-----

1º.- Que me ha sido exhibida la copia autorizada de la escritura reseñada.-----

2º.- Que el apoderado manifiesta, bajo su responsabilidad, que el apoderamiento no ha sido revocado, suspendido o limitado, que no ha variado la capacidad de la poderdante.-----

3º.- Yo, el Notario, hago constar que a mi juicio, las fa-

EF2600191

05/2018



0,15 €



cultades representativas acreditadas son suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura pública de **ACEPTACION DE DIMISIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**, y, al efecto,

----- OTORGA: -----

Que eleva a públicas y por consiguiente deja formalizadas las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad "PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS, S.L.", con fecha 1 de octubre de 2.018, tal como consta transcrita en la certificación expedida el mismo día por el Administrador Único de la sociedad, Don Luis Gerardo Bakker Villacreses, con la conformidad del administrador Único saliente, Don Antonio Santiago Pérez, cuyas firmas legítimo y cuya certificación dejo unida a esta matriz, y por lo tanto: -----

Queda aceptada la dimisión presentada por DON ANTONIO SANTIAGO PEREZ, como Administrador Único de las sociedad, cuyas circunstancias personales ya figuran en el acuerdo de nombramiento y constan inscritas en el Registro

Mercantil de Madrid, mediante carta remitida a la sociedad con fecha 1 de octubre de 2.018, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad. -----

Queda nombrado Administrador Único de la sociedad, por tiempo indefinido, DON LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES, cuyas circunstancias personales y aceptación del cargo, constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz. -----

INSCRIPCIÓN PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:---

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesa-

05/2018



0,15 €



do. -----

La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. ---

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, en especial la de que esta escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la

lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su D.N.I., reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. ----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie EF, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo ascendente, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.-

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante.
Rubricados y sellado -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

05/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EF2600189

CERTIFICACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

D. Luis Gerardo Bakker Villacreses, actuando en su condición de administrador único de Proandina Investment Holdings, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"), por la presente

CERTIFICA

- I. Que en Quito, a 1 de octubre de 2018, Keypoint Investments Limited, socio único de la Sociedad (el "Socio Único"), titular de las participaciones sociales representativas del 100% del capital de la Sociedad, debidamente representado, ha adoptado las siguientes decisiones, entre otras que no las contradicen, recogidas en el correspondiente acta, que fue emitida y aprobada por el representante del Socio Único.
- II. Que las referidas decisiones, que se transcriben literalmente a continuación, han sido regular y válidamente adoptadas sin que hayan sido revocadas ni enmendadas en modo alguno:

PRIMERA.- TOMA DE RAZÓN DE LA DIMISIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SALIENTE Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

El Socio Único toma razón de la dimisión de D. Antonio de Santiago Pérez como Administrador Único de la Sociedad, cuyas circunstancias personales ya figuran en el acuerdo de nombramiento y constan inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, mediante carta remitida a la Sociedad en esta misma fecha. El Socio Único le agradece los servicios prestados a la Sociedad.

Asimismo, el Socio Único nombra como nuevo Administrador Único a D. Luis Gerardo Bakker Villacreses, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en la Calle de los Naranjos N44-15 Y Av. de Los Granados, Edf. INVERNA, Quito, Ecuador, y con pasaporte de su nacionalidad número 1704438637 y N.I.E. X9628101-W, ambos en vigor.

D. Luis Gerardo Bakker Villacreses ha aceptado su nombramiento al tiempo que ha declarado no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en las leyes, incluidas las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación concordante.

SEGUNDA.- FACULTADES DE PROTOCOLIZACIÓN

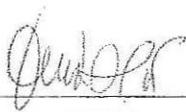
El Socio Único decide facultar al Administrador Único de la Sociedad, así como a cualquier apoderado con facultades suficientes para ello, para que, cualquiera de ellos, comparezca ante Notario y otorgue escritura de elevación a público de los acuerdos precedentes, así como escrituras de subsanación y complementación, y para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil, llevando a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para tal fin."

*2
domingo*

Así resulta del acta de decisiones del Socio Único aprobada y firmada por el representante del Socio Único, según transcripción obrante en el libro de actas de la Sociedad.

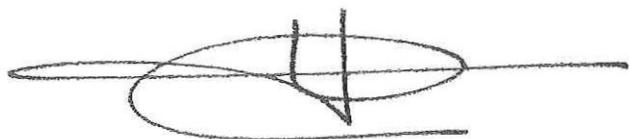
Y para que así conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil, expido la presente certificación, en Quito, a 1 de octubre de 2018.

El administrador único



D. Luis Gerardo Bakker Villacreses

A los efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, suscribe la presente certificación el administrador único saliente.



D. Antonio de Santiago Pérez



05/2018



05/2018

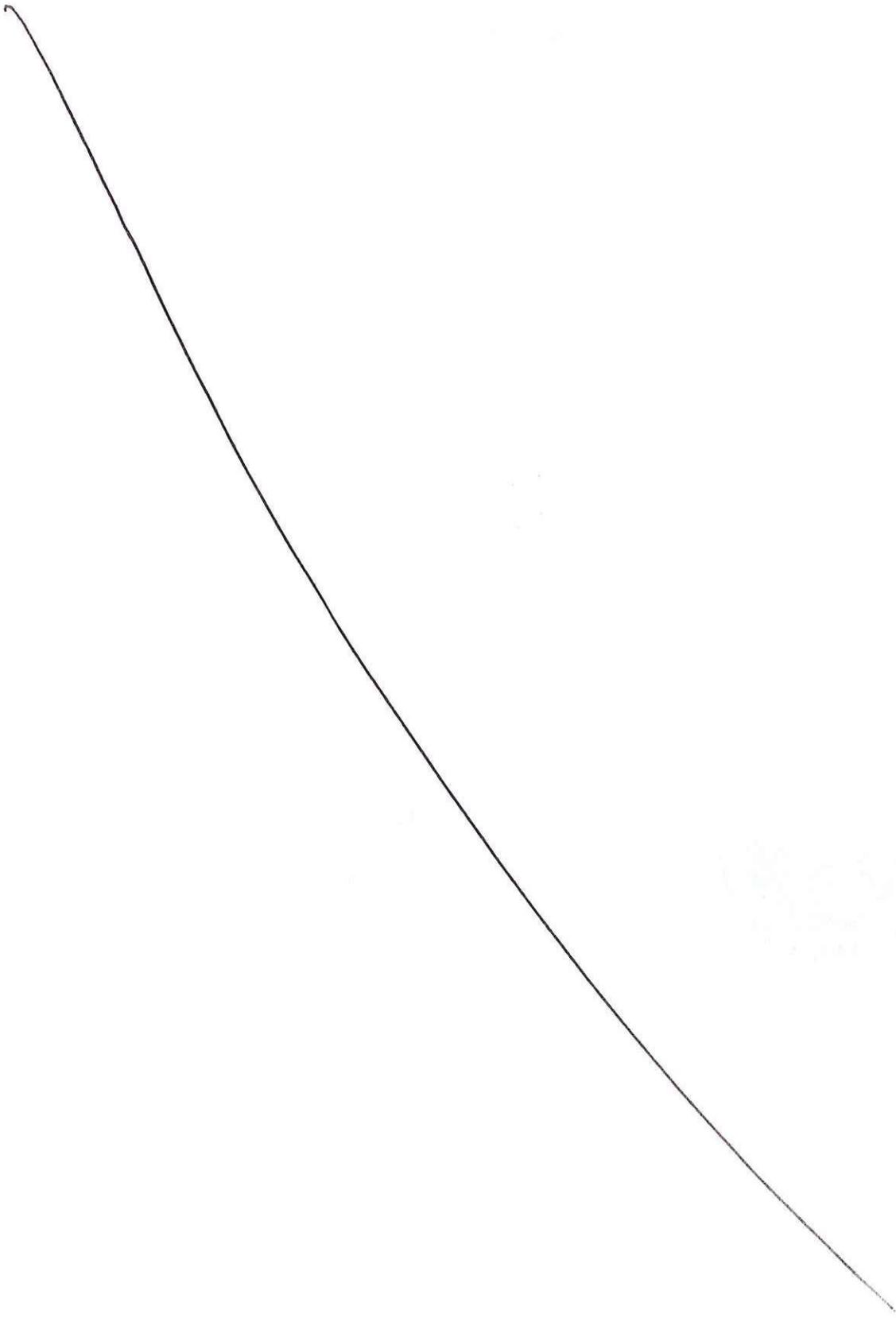


ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cinco anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a ocho de octubre de dos mil dieciocho; DOY FE.



Handwritten signature in blue ink





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 1

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 142.678,0/2018)

PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS SL - B87769220

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 01/10/2018 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: X9628101W

Cese de Miembro del Organo de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : SANTIAGO PEREZ ANTONIO
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de cese o dimisión : 01/10/2018
NIF/CIF: 05415127F

Datos Registrales:

Tomo: 35692 , Libro: 0 , Folio: 82 , Sección: 8 , Hoja : M 641434
Inscripción o anotación : 5 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:
Tomo: 35.692 Folio: 82 Sección: 8 Hoja: M-641434
Inscripción: 5

DOCUMENTO
PRESENTADO

2018/
142.678,0

DIARIO

2.881

ASIENTO

251

Entidad: PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se advierte que según los estatutos sociales, el plazo de duración del cargo de los administradores es por tiempo indefinido.
Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.



Madrid, 16 de octubre de 2018
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
*****92,41 € más IVA y suplidos, en su caso



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "LATORRE Y ASOCIADOS CONSULTORIA SL", en la que se solicita certificación del órgano de administración de la sociedad "PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS SL", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. La sociedad "PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS SL", con CIF B-87769220, consta inscrita en este Registro, al **tomo 35692, folio 80, hoja M-641434**, y se encuentra **vigente**.

2. Que en la inscripción 5ª de la citada hoja, folio 82 vuelto, del tomo 35692, extendida el 16 de octubre de 2018 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 5 de octubre de 2018 ante el notario de Madrid, don Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 3839 de su protocolo, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por el socio único, ejerciendo las competencias de la junta general, celebrada el 1 de octubre de 2018; el nombramiento, por tiempo indefinido según plazo estatutario, de don Luís Gerardo Bakker Villacreses; quien aceptó el cargo.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

4. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración en el libro de inscripciones, ni en el índice central de incapacitados.

5. No figura ninguna situación especial.

6. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

7. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 40879/2018

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

JOSÉ M.º RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL

SECRETARIO, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL
COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que tras cotejo realizado del expediente existente en esta
vocalía de la firma de D. **Antonio Holgado Cristeto** Registrador
Mercantil de **Madrid XXII Merc.** resulta similar con la que consta
archivada, por lo que queda legitimado.

Madrid, a seis de noviembre de 2018



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL, JOSÉ MARÍA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SECRETARIO (DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES)		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	13/11/2018
7. por by/par	ACEBES HERNANSANZ , LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/052167		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
	Firma válida ACEBES HERNANSANZ, LUIS FRANCISCO		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:d7sW-i7AY-Eb2c-AKFc

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:d7sW-i7AY-Eb2c-AKFc

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:d7sW-i7AY-Eb2c-AKFc

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

PPR

PRODUCTION

PRODUCTION

PRODUCTION

PRODUCTION

PRODUCTION

PRODUCTION

PRODUCTION



PRODUCTION

[Handwritten signature]

DS6530633

07/2017



IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74



PODER ESPECIAL.- "PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L." -----

NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO -----

EN MADRID, a doce de diciembre de dos mil diecisiete. -

Ante mí, **IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Madrid. -----

-----COMPARECE:-----

DON ANTONIO DE SANTIAGO PÉREZ, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle Pradillo, número 5, bajo exterior derecha, con DNI/NIF número 5.415.127-F, vigente, que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y en representación, como Administrador Único de la sociedad "**PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L.**", domiciliada en Madrid, C/ Pradillo, 5, bajo exterior derecha, con C.I.F. número B87753596, constituida por tiempo indefinido con la denominación de "GLOBAL TAGOMAGO, S.L.", mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José Ángel Martínez Sanchiz, el día 14 de febrero de 2017, con el número 272 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Ma-



drid, Tomo 35695, folio 10, Sección 8ª, Hoja M-641490, inscripción 1ª. Cambiada su denominación por la actual, por medio de la escritura otorgada el día 4 de octubre de 2.017, ante el Notario de Madrid Don Jose Luis Martinez-Gil Vich, con el número 2.589 de orden de protocolo. -----

El objeto social de sociedad consiste en: -----

1.- La adquisición, administración y gestión de patrimonio mobiliario, cartera de valores e inversiones, todo ello por cuenta propia. Este objeto social no podrá ser desarrollado cuando incida en la legislación de inversiones colectivas. -----

2.- La investigación de mercados y promoción del comercio exterior. -----

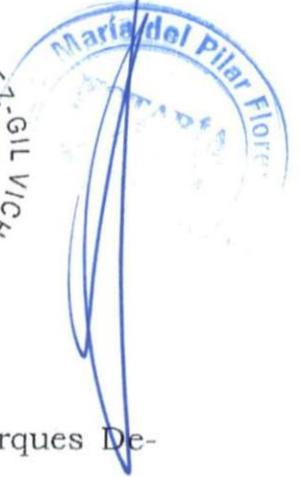
3.- La promoción y realización de las actuaciones urbanísticas, técnicas, legales, comerciales necesarias para la puesta en marcha, construcción, arrendamiento o cualquier otra forma de explotación de Centros o Parques Comerciales, de Ocio u Hoteles y cualesquiera otros tipos de equipamientos comunitarios y sociales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. -----

4.- La compra y venta de edificios, locales comerciales, terrenos o cualquier otro bien inmueble; su explotación, bien directamente, bien en arrendamiento, igualmente, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. -----

5.- El estudio, elaboración y desarrollo de proyectos re-

DS6530632

07/2017



lacionados con Centros o Parques Comerciales, Parques Deportivos y de Ocio, Áreas Residenciales, Equipamientos Comunitarios y Sociales. -----

6.- El desarrollo de actividades relacionadas con Internet, incluyendo el diseño y explotación de páginas de Internet ("Web sites") y/o de correo electrónico. -----

7.- Los servicios de cualquier tipo de publicidad, incluyendo, en particular y sin limitación alguna, la digital, la electrónica y la informática. -----

8.- La producción y distribución de contenidos para medios de comunicación; creación y realización de medios de comunicación y en general, cualquier actividad vinculada a la generación y transmisión de información. -----

9.- El desarrollo de toda clase de aplicaciones y proyectos de informática y telecomunicaciones; la consultoría y servicios profesionales de informática, así como la venta y comercialización de toda clase de productos de "Software" y "Hardware". -----

10.- La explotación de cafeterías, restaurantes, hoteles y establecimientos similares y demás actividades relacionadas



con el ramo de la hostelería.-----

11.- La planificación, diseño, desarrollo, comercialización, administración y explotación de instalaciones y plantas de producción de energía a partir de recursos naturales como el sol, el viento u otros, incluyéndose en este sentido la venta de la energía eléctrica producida por dichas instalaciones. Asimismo el objeto social se extiende a cualesquiera actividades complementarias o de asistencia técnica en relación con dichas instalaciones o plantas.-----

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento como Administrador Único de la sociedad, que tuvo lugar en la propia escritura fundacional, en cuyo acto aceptó el nombramiento.-----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la referida escritura.-----

Me asegura el señor compareciente que se halla en el ejercicio de su expresado cargo y que las facultades representativas del mismo mantienen su plena vigencia.-----

Yo el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento.-----

Yo, el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real (persona con un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital social), por medio



DS6530631

07/2017



de un acta de manifestaciones autorizada el día 9 de mayo de 2.017, ante el Notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz, con el número 628 de orden de protocolo, manifestando su representante no haberse modificado el contenido de la misma. Consultada la base de datos de titularidad real, compruebo que el titular real coincide con lo manifestado en dicha acta. -----

Tiene a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **APODERAMIENTO ESPECIAL**, y, al efecto-----

----- OTORGA: -----

Que eleva a pública y, por consiguiente, deja formalizada la decisión adoptada por el Administrador Único de la sociedad "PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L." con fecha 12 de diciembre de 2.017, el propio señor compareciente, tal como consta transcrita en la certificación expedida el mismo día por el citado administrador Único, cuya firma legítimo y cuya certificación dejo unida a esta matriz, y por lo tanto: -----

Conferir poder especial, tan amplio y bastante como en



derecho sea necesario, en favor de DON LUIS BAKKER VILLACRESES, DON JOHN BAKKER VILLACRESES y DON ANDRÉS BROWN PÉREZ, cuyas circunstancias personales constan relacionadas en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan ejercitar todas y cada una de las facultades que constan transcritas en dicha certificación, en la forma y términos que asimismo se indican. Todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la L.O. 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, en especial las de naturaleza fiscal, y la de que esta escritura debe inscribirse en el Re-



DS6530630

07/2017



gistro Mercantil.-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

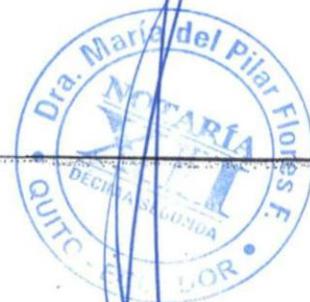
- a) De conocer al señor compareciente.-----
- b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----
- c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----
- d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. ---
- e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los tres anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe-----





DS6530629

07/2017



D. Antonio Santiago Pérez, administrador único de Proteínas y Granos Andinos Holding, S.L. (la "Sociedad")

CERTIFICA

I. Que, el 12 de diciembre de 2017, en Madrid, D. Antonio Santiago Pérez, actuando en su condición de administrador único de la Sociedad, adoptó la siguiente decisión, recogida en la correspondiente acta:

Única.- Otorgamiento de poderes

II. Que el acta de la decisión fue aprobada y firmada por el administrador único, no habiendo sido en modo alguno modificada tal decisión.

III. Que se adoptó por el administrador único, la siguiente decisión, que figura en dicha acta y que aparece literalmente transcrita a continuación:

"Única.- Otorgamiento de poderes

El administrador único decide conferir un poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, en favor de las siguientes personas (los "Apoderados"):

- *D. Luis Bakker Villacreses, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en la calle Los Naranjos N44-15 y Av. de los Granados, Quito, Ecuador y con pasaporte de su nacionalidad número 1704438637, en vigor;*
- *D. John Bakker Villacreses, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en la calle Los Naranjos N44-15 y Av. de los Granados, Quito, Ecuador y con pasaporte de su nacionalidad número 1704925864, en vigor; y*
- *D. Andrés Brown Pérez, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en la Av. República de El Salvador N36-140 y Av. Naciones Unidas, Quito, Ecuador y con pasaporte de su nacionalidad número 1712750114, en vigor;*

para que cualquiera de los Apoderados pueda, solidaria e indistintamente, en nombre y representación del Poderdante –incluso cuando incurran en la figura jurídica de la autocontratación (tanto propia como impropia, por actuar el Apoderado como representante también de otras partes) o exista conflicto de intereses-, en los términos y condiciones que el Apoderado estime convenientes, llevar a cabo las siguientes actuaciones:

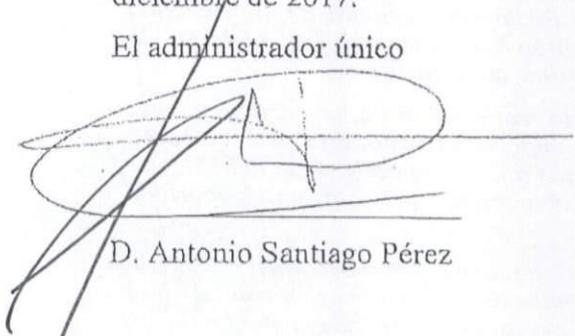
- (i) *Realizar cualquier actuación y firmar cualquier documento público o privado a efectos de adquirir la totalidad o parte de las participaciones de la sociedad ecuatoriana Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca (en adelante, la "Sociedad") por el precio y condiciones que estime convenientes.*
- (ii) *Pagar el importe o precio correspondiente a la transmisión de las participaciones de la Sociedad, recibir carta de pago de dicho importe o precio, así como realizar o recibir cuantos pagos a abonar o cobrar cuantas otras cantidades sean debidas por cualquier otro concepto relacionado con las actuaciones previstas en el apartado anterior.*
- (iii) *Constituir, disponer de y cancelar todo tipo de depósitos bancarios y cuentas corrientes, así como solicitar el otorgamiento de cualesquiera garantías por cualesquiera entidades de crédito al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que, para el Poderdante, puedan derivarse del ejercicio de las facultades conferidas en los apartados precedentes.*



- (iv) Realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos considere necesarios para conseguir la inscripción de la adquisición de las participaciones sociales de la Sociedad en su libro registro de socios.
- (v) Adoptar, suscribir y votar, en nombre y representación del Poderdante, en su condición de socio de la Sociedad (mediante su asistencia la junta general de la Sociedad), cualesquiera decisiones o acuerdos incluyendo, a efectos enunciativos pero no limitativos, decisiones y acuerdos relativos a (i) la modificación de cualesquiera artículos de los estatutos de la Sociedad (incluyendo expresamente su denominación, objeto y capital social, asumiendo, suscribiendo y desembolsando (mediante aportaciones dinerarias o no dinerarias), en su caso, las participaciones sociales que estime convenientes); (ii) la modificación de la estructura del órgano de administración; (iii) el cese y nombramiento de administradores de la Sociedad; (iv) aumentos de capital y aportaciones de socio de cualquier tipo.
- (vi) Llevar a cabo, del mismo modo, todos aquellos actos complementarios o conexos que fuesen necesarios para el completo cumplimiento del mandato recibido.
- (vii) En ejercicio de las facultades aquí conferidas:
 - (a) Suscribir y otorgar cualesquiera documentos o acuerdos, públicos o privados.
 - (b) Comparecer ante notario para otorgar cuantos documentos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades conferidas en virtud del presente poder, incluyendo, a efectos enunciativos pero no limitativos, actas de depósito, escrituras de aceptación, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación.
 - (c) Realizar y recibir (incluso ante notario) todo tipo de declaraciones de voluntad, manifestaciones y notificaciones, y presentar o registrar cualquier documento ante cualquier tipo de autoridad o registro público o administrativo.
 - (d) Cancelar, anular, revocar, resolver o dejar sin efecto cualesquiera actos, decisiones o acuerdos tomados o llevados a cabo en ejercicio de las facultades aquí conferidas.
- (viii) Sustituir o delegar, total o parcialmente, en favor de cualesquiera personas, mediante el otorgamiento de poderes o de cualquier otra manera, cualquiera de las facultades de representación otorgadas en este poder para que éstas puedan ejercerlas, solidaria o mancomunadamente (según se determine en la sustitución), en nombre del Poderdante.
- (ix) Realizar cualesquiera actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados estime necesarios o convenientes para llevar a cabo las actuaciones arriba enumeradas.”

En atención a lo cual, firmo y expido la presente certificación en Madrid (España) a 12 de diciembre de 2017.

El administrador único



D. Antonio Santiago Pérez

07/2017



DS6530628



ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cinco anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete; DOY FE.

[Handwritten mark]

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Ignacio Martínez-Gil Vich**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **13 de diciembre de 2017**
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 074810
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:



Don José Luis Martínez-Gil Vich
Firma delegada del Decano

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en..... fojas antecedidas son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

18 DIC. 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Camilo Muriel con matrícula número diez y siete guion dos mil doce guion setecientos cuarenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L. A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS BAKKER VILLACRESES, JOHN BAKKER VILLACRESES Y ANDRES BROWN PEREZ, CON SU RESPECTIVA APOSITILLA, que antecede.- Quito a, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000031004



20171701012P03507

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P03507

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:00)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MURIEL BEDOYA CAMILO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720876596

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
ROMERA copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, 18 DIC. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "LATORRE Y ASOCIADOS CONSULTORIA SL", en la que se solicita certificación del órgano de administración de la sociedad "PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS SL", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. La sociedad "PROANDINA INVESTMENT HOLDINGS SL", con CIF B-87769220, consta inscrita en este Registro, al **tomo 35692, folio 80, hoja M-641434**, y se encuentra **vigente**.

2. Que en la inscripción 5ª de la citada hoja, folio 82 vuelto, del tomo 35692, extendida el 16 de octubre de 2018 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 5 de octubre de 2018 ante el notario de Madrid, don Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 3839 de su protocolo, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por el socio único, ejerciendo las competencias de la junta general, celebrada el 1 de octubre de 2018; el nombramiento, por tiempo indefinido según plazo estatutario, de don Luís Gerardo Bakker Villacreses; quien aceptó el cargo.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

4. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración en el libro de inscripciones, ni en el índice central de incapacitados.

5. No figura ninguna situación especial.

6. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

7. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El registrador mercantil,



[Firma manuscrita]
Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 40879/2018

JOSÉ M.º RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL

SECRETARIO, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL
COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que tras cotejo realizado del expediente existente en esta
vocalía de la firma de D. **Antonio Holgado Cristeto** Registrador
Mercantil de **Madrid XXII Merc.** resulta similar con la que consta
archivada, por lo que queda legitimado.

Madrid, a seis de noviembre de 2018



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL, JOSÉ MARÍA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		SECRETARIO (DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES)	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	13/11/2018
7. por by/par	ACEBES HERNANSANZ , LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/052167		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
			Firma válida  ACEBES HERNANSANZ, LUIS FRANCISCO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:d7sW-i7AY-Eb2c-AKFc

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:d7sW-i7AY-Eb2c-AKFc

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:d7sW-i7AY-Eb2c-AKFc

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :